ANALISIS DEL SECTOR

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN ALQUILER DEL MUNICIPIO DE CUMARAL – META".

El Municipio de Cumaral, en cumplimiento de lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber del análisis de la entidad estatal, realizada el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicio, de acuerdo a la Guía para Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal Único de contratación www.contratos.gov.co el 30 de Diciembre del 2013, modificado el 27 de febrero de 2014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Eficiente, de la siguiente manera:

A. Aspectos Generales
B. Estudio De la Oferta
C. Estudio de la Demanda

A. Aspectos Generales

La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: "La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley". MinMinas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible (Artículo 1° de la Ley 26 de 1989).

La Dirección de Hidrocarburos de MinMinas está encargada de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las EDS certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible.

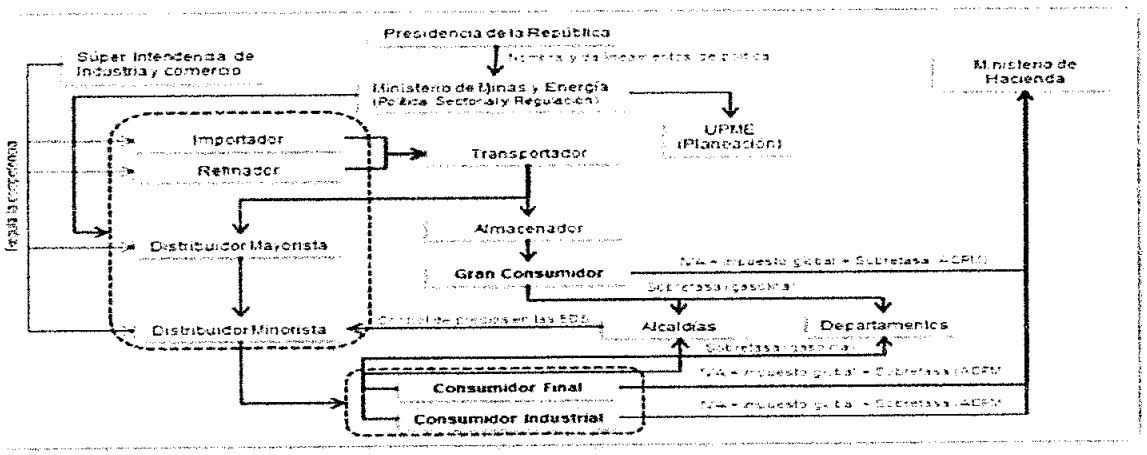
Adicionalmente, MinMinas y Min Ambiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustible, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles (Documento Conpes 3510 de 2008. Lineamientos de política para promover la producción sostenible de biocombustibles en Colombia). Así mismo, el MinAmbiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante.

Las Alcaldías de cada ciudad en las dependencias encargadas, son responsables de efectuar la evaluación y seguimiento permanente y minucioso a la actuación de las EDS, en particular por su afectación al suelo y al agua, el suministro de Combustible limpio y en condiciones de seguridad, y el control efectivo del impacto que

esta actividad ejerce sobre los recursos. Todas sus actuaciones son enmarcadas dentro de las normas ambiéntales vigentes que se articulan con las directrices y políticas definidas por MinMinas y MinAmbiente.

El artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado de petróleo, son: (i) el Refinador, (ii) el Importador, (iii) el Almacenador, (iv) el Distribuidor Mayorista, (v) el Transportador, (vi) el Distribuidor Minorista y (vii) el gran consumidor. Los agentes de la cadena de distribución de Combustibles que intervienen en el servicio público de distribución, son agrupados por algunos expertos en la demanda o la oferta y en tres categorías, así: (i) los productores o Refinadores e Importadores, y los Almacenadores; (ii) los intermediarios, a saber, Transportadores y Distribuidores Mayoristas y Minoristas (EDS), que fijan la oferta; y (iii) los consumidores, que determinan la demanda.

La siguiente gráfica muestra el marco institucional para el suministro de Combustibles y la red en la que se enlazan todos los actores.



ANALISIS DEL MERCADO:

1. **PERSPECTIVA LEGAL**: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, normas que resulta importante destacar las aplicables para la entidad contratante, así como para la actividad del contratista, las cuales se circunscriben básicamente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, entre otras disposiciones legales.

2. **PERSPECTIVA COMERCIAL**: Comercialmente en Colombia, el precio de los combustibles es regulado mediante las Resoluciones 82438 y 82439 de 1998 modificada por la resolución 180296 de

2009 del Ministerio Minas y Energía, normas que han sido modificadas en diferentes disposiciones. El servicio requerido de suministro de combustible: gasolina corriente y aceite combustible para motores (ACPM) para los vehículos institucionales, los cuales deben cumplir con los parámetros establecidos en la descripción técnica que se realiza con posterioridad.

3. **PERSPECTIVA FINANCIERA:** Financieramente, el sistema de precio de venta en este mercado es libre, en el caso del régimen de "libertad vigilada"; y controlado, en el caso del régimen de "libertad regulada". En el primer caso cada minorista fija libremente el margen de distribución, de acuerdo con sus costos de operación y la tasa de retorno esperada sobre el capital invertido. Este régimen se aplica paras las ciudades capitales del país. El Municipio de Cumaral (Meta), por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos para la contratación pretendida serán con cargo al presupuesto de la entidad territorial en su rubro N° 01-FA.1.2.1.1-1_01 Ingresos Corrientes De Libre Destinación Diferentes A La Participación De Propósito General De Libre Destinación, según Certificado de Disponibilidad que más adelante se anunciará.

4. **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL** El Municipio de Cumaral (Meta), considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para estos fines, se hace necesario que los vehículos al servicio de la administración municipal en sus diferentes dependencias y niveles cuente con la movilización necesaria para desempeñar cabalmente sus funciones y distintos programas previstos para cumplir con los fines del Estado, en especial promover el interés general; para tal efecto es conveniente adelantar el proceso contractual para proveer a los vehículos del ente territorial y destinados al servicio de la misma. Desde esta perspectiva el presente proceso contractual, se encuentra alineada con el objetivo estratégico para propender por el fortalecimiento y continuidad en la prestación de los servicios que presta el municipio a través de su parque automotor.

5. **PERSPECTIVA TÉCNICA:** Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones, fichas técnicas, obligaciones generales y específicas etc., que se requieren en los respectivos estudios y análisis previos. El oferente deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP, puesto que con dicho sistema se monitorea el consumo de combustible, o en defecto de lo anterior, un registro y control del suministro del mismo. Lo anterior, por cuanto es indispensable tener presente y llevar el control adecuado en el cupo de galones autorizados al mes, placa y código interno del vehículo (de aplicar), el kilometraje que registra el cuentakilómetros, información de fecha y hora del suministro y los datos del conductor. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control, técnicamente el sector cuenta con todos los medios necesarios para proveer a la administración el combustible requerido.

6. **RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

TIPIFICACIÓN: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Alcaldía que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie

negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Municipio de Cumaral (Meta), no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

ASIGNACIÓN: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es el Municipio de Cumaral (Meta), como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

7. RIESGOS FINANCIEROS

a. RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

TIPIFICACIÓN: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

ASIGNACIÓN: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio.

b. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES A TERCEROS

TIPIFICACIÓN: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

ASIGNACIÓN: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, el MUNICIPIO no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El análisis financiero se aplica principalmente a proyectos diseñados para generar ingresos. Es posible analizar proyectos sociales, actividades medioambientales o aquéllas de apoyo a la producción, calculando y asignando precios artificiales, sin embargo, este tipo de 'análisis económico' es por lo general demasiado complejo para proyectos de pequeña o mediana escala.

Para los proyectos destinados a la generación de ingresos la rentabilidad de la actividad es el primer factor, y el más importante, que determina la sostenibilidad, debido a que ningún proyecto 'comercial' sobrevive si no

genera suficientes ingresos, para cubrir los gastos operativos y pagar los costos financieros. No obstante, existe más de una manera para determinar la rentabilidad de una inversión. Cada enfoque tiene sus fortalezas y debilidades. Por lo tanto, es conveniente usar más de un método.

Además, es importante comprender que las cifras generadas por medio del análisis financiero no son muy útiles en sí mismas: necesitan ser interpretadas. Es la responsabilidad del técnico que realiza el proceso de formulación y evaluación del proyecto, explicar a los solicitantes, así como al comité que examina la solicitud para el financiamiento, la importancia de los resultados, además de combinar los cálculos de rentabilidad con otros indicadores de posible éxito y sostenibilidad.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

En atención al numeral 4, articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta los precios unitarios manejados en el mercado a partir de cotizaciones realizadas por parte del Municipio de Cumaral.

EL MUNICIPIO DE CUMARAL, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptará salvedades de naturaleza alguna.

El Municipio, para analizar la sensibilidad del mercado del sector, realizó un análisis de sensibilidad mediante la técnica de cotización directa a varias empresas con dicho objeto para determinar cuantía aproximada del proceso. El promedio de sensibilización por cotización fue el siguiente:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario EDS LA VICTORIA	Valor Parcial EDS LA VICTORIA	Valor Unitario EDS TEXANA	Valor Parcial EDS TEXANA	Valor Unitario EDS LAS PALMAS	Valor Parcial EDS LAS PALMAS	Promedio valor unitario	Promedio valor total
1	GASOLINA CORRIENTE	Galon	1	$12.780	$12.780	$ 12.582	$ 12.582	$ 12.632	$ 12.632	$12.664,66	**$12.664,66**
2	COMBUSTIBLE DIÉSEL	Galon	1	$ 11.940	$ 11.940	$ 11.742	$ 11.742	$ 11.792	$ 11.792	$11.824,66	**$11.824,66**

Teniendo en cuenta el análisis de costos realizados y las cotizaciones presentadas se estimó el presupuesto necesario que contemplan los servicios de combustible y aceites para los vehículos del municipio de Cumaral que se requieren para cumplir con el objeto del presente estudio.

PRESUPUESTO OFICIAL			
No:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN ALQUILER DEL MUNICIPIO DE CUMARAL – META".	OFERTA	
		UND MED	VALOR UNITARIO
COMBUSTIBLE Y ACEITES			
1	Gasolina Corriente	Galón	**$12.664,66**
2	Combustible Diesel	Galón	**$11.824,66**
Nota: el presupuesto oficial de la presente contratación es por el valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000)** a consumo debidamente suministrado.			

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto del presente proceso de selección está sujeto al pago de todos los impuesto, tasas y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. Las tarifas de orden Nacional y Departamental.

COMPRAS COMBUSTIBLE			
NOMBRE	TIPO	APLICA DESDE	%DTO
TURISMO 91%	Porcentaje	0	1,82
RETE IVA 15 %	Porcentaje	VR BASE IVA	15
RETENCIÓN	Vlr Variable	0	0,1
PROCULTURA	Porcentaje	0	1,5
ICA	Porcentaje	0	0,5
PROUNILLANOS	Porcentaje	$25.438.728	1
FONDO AL DEPORTE	Porcentaje	$ -	2,5
PROANCIANATO	Porcentaje	0	4
TURISMO 9%	Porcentaje	0	0,18
TOTAL			**11,6**

Los precios de la propuesta serán invariables durante el termino de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización del contrato, y liquidación del contrato.

El valor total presentado de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para la presente contrastación, so pena de rechazo de la oferta total. Se solicitarán cotizaciones a estaciones de servicios reconocidas en la región cuyo objeto social está acorde con el objeto contractual, y se adjudicará el oferente que presente los mejores precios a la administración. El contrato que se genere a partir del proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Regulatorio
MARCO LEGAL:
Marco normativo del objeto a contratar

- Ley 594 de 2000
- Ley 715 de 2001
- Ley 1341 de 2009
- Decreto 1082 de 2015

NORMATIVIDAD	OBJETO	DEFINICIONES O ASPECTOS PARTICULARES
Ley 80 de 1993 Decreto 1085 de 2015	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	La Ley 80 de 1993 consagra las directrices generales que deben aplicar las Entidades Estatales al celebrar los convenios y contratos que propugnaran por el cumplimiento de los fines del Estado. Frente al caso en particular es Imperante mencionar la definición que se consagra en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.	La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente – se crea como una Unidad Administrativa Especial con el objetivo de desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes de los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
Decreto 1082 de 2015	Por el cual se reglamenta el Sistema	Los participantes del sistema de comprar y contratación pública, deben procurar el logro de los objetivos del sistema de

	de Compras y Contratación Pública.	compras y contratación pública definidos por Colombia compra Eficiente.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El Municipio deberá tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del presente proceso de contratación y como lo han hecho otras entidades estatales; en el caso, revisado el SECOP, la mayoría de las Entidades Públicas, han realizado similares contratos para atender esta necesidad, con fines objetos, precios y demás características, del presente proceso de contratación pública, igualmente el Municipio de Cumaral Meta celebró contrato para la vigencia anterior, y uno de los elementos que analizó al momento de determinar el valor del presente proceso contractual fueron los valores pagados en el año anterior.

ANALISIS HISTORICO DE ESTE TIPO DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL

AÑO	MODALIDAD	ENTIDAD	SERVICIOS CONTRATADOS	PRESUPUESTO OFICIAL	VÍNCULO DE LA INFORMACIÓN
2021	MÍNIMA CUANTÍA	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMARAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN ALQUILER DEL MUNICIPIO DE CUMARAL – META.	$25.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-1184125
2020	MÍNIMA CUANTÍA	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMARAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS EN CALIDAD DE ALQUILER YO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META	$15.752.859	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-1041083
2019	MÍNIMA CUANTÍA	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMARAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN MUNICIPIO DE CUMARAL META".	$ 15.000.0000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9668151
2019	MÍNIMA CUANTÍA	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMARAL	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META	$21.859.180	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-727[illegible]
2018	MÍNIMA CUANTÍA	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMARAL	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CUMARAL META	$ 21.724.209	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-7916172

ANALISIS HISTORICO DE CONTRATANTES CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	LINK DE CONSULTA
OC-MC-001-2020	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONSISTENTE EN (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA-META.	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	$24.578.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10323693
ITTA-SMC-002 DEL 2020	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS ITTA	META - INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS	$ 18.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10347934
MV-MC-007-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO RECOLECTOR MODELO 2014 CON PLACAS OQF 605 ASIGNADO A LA DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	$ 23.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10379015
PMIC-001-R2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS - MUNICIPIO DE URIBE META	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA URIBE	$ 24.536.600	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10354340

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta la necesidad planteada de contratar el suministro de combustibles para los vehículos de propiedad y/o alquiler por parte del Municipio, proceso cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN ALQUILER DEL MUNICIPIO DE CUMARAL – META"**. Se concluye que el mercado ofrece pluralidad de oferentes para la adquisición de estos servicios que cumplirían a cabalidad con los requerimientos de esta entidad.

Cordialmente,

MAURICIO ENRIQUE MESA CABRALES
Secretario de Gobierno

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Albeiro Rojas Ahumada	Liliana María Pinto González	Liliana María Pinto González
CARGO	Contratista CPS Sec. Gobierno	Asesora Jurídica Sec. Gobierno	Asesora Jurídica Sec. Gobierno
FIRMA			